



Ayuntamiento de Miajadas

Extracto del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el pleno de este ayuntamiento el día 20 de junio del año 2.019.

5º.-DAR CUENTA DEL DECRETO DE ESTRUCTURACIÓN DE LASÁREAS MUNICIPALES Y DELEGACIONES GENÉRICAS DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES.-

S.S. da cuenta del Decreto 693/2019, de 17 de junio, de la siguiente literalidad:

"Decreto de Alcaldía sobre organización del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas y delegaciones a concejales.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente, he resuelto:

PRIMERO: Organizar las áreas del Ayuntamiento de Miajadas tal y como se desprende a continuación.

1. *Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio, Obras.*
2. *Festejos, Ocio y Tiempo Libre, Cultura, Juventud, Educación y Formación, Universidad Popular, Nuevas Tecnologías y Alfabetización Tecnológica.*
3. *Servicios e Infraestructuras Municipales, Mayores, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.*
4. *Agricultura, Medio Ambiente, Parques y Jardines.*
5. *Sanidad, Consumo, Bienestar Social, Solidaridad, Integración, Infancia, Familia, Mujeres e Igualdad de Oportunidades, Asociacionismo, Participación Ciudadana.*
6. *Urbanismo, Movilidad Urbana, Deportes, Agenda 21, Desarrollo Local, Turismo.*

SEGUNDO.-Conferir delegaciones genéricas a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales:

Don Luis Alcántara García.-*Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras. En materia de personal no se delegan aquellas facultades que son inherentes a la Jefatura Superior de Personal, cuyo ejercicio corresponde a la Alcaldía con carácter indelegable.*



Ayuntamiento de Miajadas

Doña Gloria Esteban Cruz.-Festejos, Ocio y Tiempo Libre, Cultura, Juventud, Educación y Formación, Universidad Popular, Nuevas Tecnologías y Alfabetización Tecnológica.

Doña María Teresa Gil Cruz.-Servicios e Infraestructuras Municipales, Mayores, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.

Don Andrés Sánchez Corrales.-Agricultura, Medio Ambiente, Parques y Jardines.

Doña. Isabel Ruiz Correyero.-Sanidad, Consumo, Bienestar Social, Solidaridad, Integración, Infancia, Familia, Mujeres e Igualdad de Oportunidades, Asociacionismo, Participación Ciudadana.

D. Jesús Sánchez Rollizo.-Urbanismo, Movilidad Urbana, Deportes, Agenda 21, Desarrollo Local, Turismo.

Las delegaciones genéricas de competencias comprenderán las facultades de dirección, inspección, control, impulso y seguimiento de los servicios correspondientes, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.-Del presente Decreto se dará cuenta en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno, con publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y notificación personal a los designados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Miajadas. Ante mí,-Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Díaz Alías y el Secretario de la Corporación D. Antonio Cruz Morgado".

La Corporación queda debidamente enterada.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: ECC8F5A2-EEDF-4A96-B92D-5AC0840CF302-121312